

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor juez, le informo que se arrió escrito con el que da a conocer la apertura del proceso de reorganización de la sociedad demandada. A despacho para proveer, Medellín, 9 de marzo de 2022.

JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.

Nueve (09) de marzo de dos mil Veintidós (2022).

Proceso	Ejecutivo
Demandante	FINANCIERA DANN REGIONAL COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A
Demandado	ASFALTO Y HORMIGÓN S.A.
Radicado	05 001 31 03 006 2021 00437 00
Interlocutorio No. 403	Ordena remitir proceso a la superintendencia

En atención a lo dispuesto por la Superintendencia de Sociedades, en auto No. 2022-02-006084 del 24 de febrero de 2022, y de conformidad con el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006; se **ordena la remisión del expediente digital**, y del Pagaré del 21 de julio de 20217, por la suma de \$156'779.516.00, arrió en original (físico) a este despacho; a dicha **Superintendencia**, para que adelante los tramites de su competencia frente a esta demanda. Dicho expediente digital, se remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ejecutoria del presente auto.

El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **11/03/2022** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **040**



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**

